

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 2223/02

En Valencia, siendo las 17:00 del día 05 de Octubre de 2022, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 2)

- CB.VISCOCONFORT L'ALCUDIA -MARISTAS - ATTICGO BM ELCHE B

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia (consta una misma persona como delegado de campo y de equipo)..

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 2)

- CB. MARISTAS ALGEMESI - 2ª N - TORRELLANO HC TORREBANDA

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria (consta una misma persona como delegado de campo y de equipo)..

- EÓN HORNEO ALICANTE - CLUB BALONMANO LLÀ•RIA A

Sancionar al Club CLUB BALONMANO EON ALICANTE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del encuentro dentro del plazo reglamentario al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma iSquad), este Comité ha resuelto APERCIBIR al referido club/equipo en aplicación del referido art. 55.L. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016).

4. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 1)



- CLUB DEPORTIVO POLANENS - CD GARBI DENIA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO GARBI DENIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

- ACADEMIA BALONMANO HORADADA - CLUB BALONMANO ALMORADI

Sancionar al Club CLUB BALONMANO THAR HORADADA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

- TORRELLANO HC TORREBANDA B - HANDBOL SANT JOAN

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TORREBANDA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

- LEVANTE UDBM MARNI C - SERIFRUIT UNIÀ³ ESPORTIVA BETXÀ

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ORRIOLS MARNI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria (consta una misma persona como delegado de campo y de equipo)..

- BM ALTO PALANCIA - LLORENS ELEC FER BALONMANO BUÑOL

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BUÑOL, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

- CLUB BALONMANO LLIRIA B - CLUB HANDBOL VILA-REAL

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..



Sancionar al Club CLUB DHANDBOL VILA-REAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club CLUB DHANDBOL VILA-REAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

- FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO SENIOR C - FAMILY CASH ALZIRA-CANALS

Sancionar al ARBITRO JHERMISSON STYK QUIÑONES MORALES del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incompleta redacción del acta..

- TUDOR BARS CBM VINARÀ'S - IPS BALONMANO QUART B

Sancionar al Club CLUB BALONMANO VINARÒS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria (consta una misma persona bajo el rol de delegado de campo y de equipo)..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO QUART, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

- CB. MARISTAS ALGEMESI-FAVARA - CLUB BALONMANO MISLATA

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

5. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 1)

- C.BM. PICAÀ'A-QUART FEMENINO - HANDBOL SUECA FEMENI

Sancionar al Club CLUB BALONMANO QUART, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria (consta una misma persona bajo el rol de delegada de campo y de delegada de equipo)..

Sancionar al Club CLUB HANDBOL SUECA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

- MOLDTRANS JAIME I - MESÀ "N MANOLO CLUB BALONMANO PUÀTOL



Sancionar al Club CLUB BALONMANO PUÇOL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

- MEDINUL CH NULES - CH PICASSENT

Sancionar al Club CLUB HANDBOL NULES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

6. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 2)

- C.BM.MARE NOSTRUM TORREVIEJA - HISPANITAS BM. PETRER A

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MARE NOSTRUM TORREVIEJA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club BALONMANO PETRER, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

- BALONMANO ELDA CEE - ACADEMIA BALONMANO HORADADA

Sancionar al ARBITRO RUBEN MARTINEZ PEREZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incompleta redacción del acta.

- L'ART DEL MOBLE BENICARLÀ - BALONMANO CASTELLON

Sancionar al Club CLUB HANDBOL BENICARLO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

- ENRIQUE SOLA E HIJOS CH. NULES - RODA CONSTRUCCIÀ“N Y DISEÀ‘O CBM VINARÀ’S

Sancionar al Club CLUB HANDBOL NULES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

- CB TORRENT - LLORENS ELEC FER BALONMANO BUÑOL

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BUÑOL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro,



advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

- TAURONS RIBARROJA - H. FLORIDA CATARROJA

Sancionar al Club CLUB DE BALONMANO TAURONS DE RIBARROJA DEL TURIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

- EL PILAR VALENCIA - CLUB BALONMANO GANDÀA

Sancionar al Club SD EL PILAR VALENCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club SD EL PILAR VALENCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club SD EL PILAR VALENCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente conforme a los requisitos contenidos en el artículo 122 del Reglamento de Partidos y Competiciones (respecto a la obligatoriedad de la colocación de los dorsales en uniforme, tanto en parte delantera como en el dorso) y lo preceptuado en el NO.RE.BA. en su norma 12; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

- CLUB BALONMANO MISLATA B - CLUB HANDBOL OLIVA JUVENIL MASC

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MISLATA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria (consta una misma persona inscrita bajo el rol de delegado de campo y de delegado de equipo)..

7. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 2)

- GRUPO USA H. MISLATA UPV - CLÁNICA CARRALERO HANDBOL XÀ TIVA

Sancionar al Club HANDBOL MISLATA S.C., con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

- PAVIMBE UNIÀ³ ESPORTIVA BETXÀ - C.BM. MORVEDRE

Sancionar al Club CLUB HANDBOL UNIO ESPORTIVA BETXI, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A



DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

- CLUB ALMASSORA BALONMANO - LEVANTE UDBM MARNI

Sancionar al Club CLUB ALMASSORA BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

- CLUB BALONMANO LLIRIA - H. ONDA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

- BM THADER - CEVB ALTEA JF

Sancionar al Club C.BM. ROJALES, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria (la misma persona consta bajo el rol de delegado de campo y de equipo)..

- C. BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA B - ACADEMIA BALONMANO HORADADA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO THAR HORADADA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

8. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 1)

- C. BM. GANDÍA - EEM PICASSENT

Sancionar al ARBITRO JAVIER DRAGOMIR VANACLOCHA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incompleta redacción del acta.

- CB. MARISTAS ALGEMESI - JF - HANDBOL PAIPORTA PALACE

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.



9. CADETE FEMENINO (JORNADA 1)

- CB. MARISTAS ALGEMESI - CF - CLUB BALONMANO LLÀ•RIA NARANJA

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

- CLUB ALMASSORA BALONMANO - CLUB HANDBOL VILA-REAL

Sancionar al Club CLUB ALMASSORA BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

- ALTO TURIA BM CHELVA - CB TORRENT

Sancionar al ARBITRO CRISTINA LEON PALOMO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incompleta redacción del acta.

Sancionar al Club CLUB ALTO TURIA BALONMANO CHELVA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

10. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 1)

- EÀ“N JESUITAS ALICANTE - BALONMANO ELDA CEE A

Sancionar al Club JESUITAS ALICANTE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

- ARTCLÀ•NIC CBM VINARÀ'S - L'ART DEL MOBLE BENICARLÀ“

Sancionar al Club CLUB BALONMANO VINARÒS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

11. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 1)

- CB. MARISTAS ALGEMESI - IF-A - BM ALTO PALANCIA

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.



- CBM ALGIRÀ'S A - EEMPICASSENT

Sancionar al ARBITRO DANIEL MEDINA GALLARDO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incompleta redacción del acta..

12. OTRAS SANCIONES

- ARBITRO GUILLEM LLOPIS GARCIA

Sancionar al ARBITRO GUILLEM LLOPIS GARCIA, con MULTA DE VEINTISIETE EUROS (27 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incumplir una norma interna del CTA, en relación con el artículo 68.B del RRD; por rechazar dos designaciones arbitrales sin que conste justificada la misma en plazo (partidos: a) 1 DIV JUV. FEM entre C.BM.Lliria y Onda y b) NIVEL 2 CAD FEM, entre C.Bm Lliria Azul y C.BM. Villa)..

- ARBITRO CAROLINA EXPOSITO TORTOSA

Sancionar al ARBITRO CAROLINA EXPOSITO TORTOSA, con MULTA DE DIEZ EUROS (10 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incumplir una norma interna del CTA, en relación con el artículo 68.B del RRD; por rechazar una designación arbitral sin que conste justificada la misma en plazo (partido NIVEL 2 INF FEM. entre el C.BM.Mislata INF. B y C.BM Maristas Algemesí IFB).

- ARBITRO MARTA MARTINEZ FURIO

Sancionar al ARBITRO MARTA MARTINEZ FURIO, con MULTA DE DIEZ EUROS (10 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incumplir una norma interna del CTA, en relación con el artículo 68.B del RRD; por rechazar una designación arbitral sin que conste justificada la misma en plazo (partido de categoría NIV. 2 INF. FEM, entre H. Paiporta Palace Azul y C.B.,Morvedre Negro)..

- EQUIPO "CLUB DEPORTIVO POLANENS" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO POLANENS"

Sancionar al EQUIPO "CLUB DEPORTIVO POLANENS" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO POLANENS", con MULTA DE QUINIENTOS EUROS (500 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 48.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, Considerando que esta renuncia (de fecha 29/09/2022) está contemplada en el Reglamento de Partidos y Competiciones y en Reglamento de Régimen Disciplinario como falta muy grave, este Comité ACUERDA:

SANCIONAR al referido CLUB, en relación a su equipo de categoría SENIOR FEMENINA, con la PÉRDIDA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN ESTA COMPETICIÓN HASTA TRANSCURRIDA LA TEMPORADA 2023-24 y aplicación de la referida tasa por producirse su retirada después del sorteo, conforme al artículo 10 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con el Reglamento de Régimen Disciplinario y norma 5.3 del NO.RE.BA., por considerarse la misma fuera de plazo



· EQUIPO "FUNDACION AGUSTINOS ALICANTE B" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB FUNDACION BALONMANO AGUSTINOS ALICANTE"

Sancionar al EQUIPO "FUNDACION AGUSTINOS ALICANTE B" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB FUNDACION BALONMANO AGUSTINOS ALICANTE", con MULTA DE TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 48.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, Considerando que su renuncia (de fecha 30/09/2022) está contemplada en el Reglamento de Partidos y Competiciones y en Reglamento de Régimen Disciplinario como falta muy grave, este Comité ACUERDA:

SANCIONAR al referido CLUB, en relación a su equipo de categoría JUVENIL FEMENINA (Fundación Agustinos Alicante B), con la PÉRDIDA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN ESTA COMPETICIÓN HASTA TRANSCURRIDA LA TEMPORADA 2023-24 y aplicación de la referida tasa por producirse su retirada después del sorteo y una vez comenzado el campeonato, conforme al artículo 10 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con el Reglamento de Régimen Disciplinario y norma 5.3 del NO.RE.BA., por considerarse la misma fuera de plazo

13. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

14. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaría



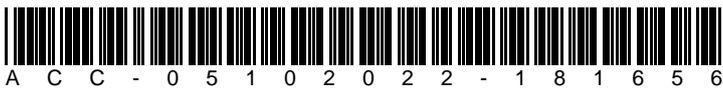
A C C - 0 5 1 0 2 0 2 2 - 1 8 1 6 5 4



FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
Comité de Competición



Calle Teruel, 15, 4º - 4
46008 - Valencia
comite@fbmcv.com



A C C - 0 5 1 0 2 0 2 2 - 1 8 1 6 5 6